Firmado digitalmente por SERPA SEVILLA Jose Luis Antenor FAU 20604676372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2025 17:31:43 -05:00

Lima, 22 de Enero del 2025

# RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° I000008-2025-MTC/24-OA

**VISTO(S):**
El Informe N°I000082-2024-MTC/24-OA-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N°I000072-2025-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° I000003-2025-MTC/24-OA de fecha 17 de enero de 2025, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al ejercicio 2025 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó doce (12) procedimientos de contratación, cuyo valor asciende a la suma de S/ 7,328,143.16 (Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 16/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, señala que todas las Entidades se encuentran en la obligación de elaborar en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en su numeral 6.3 se indica que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de

PRONATEL
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Firmado digitalmente por ANDIA INCA Rubi Xiomara FAU 20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 17:30:44 -05:00

PRONATEL
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Firmado digitalmente por CHAPPA VICUÑA Albertina Del Rosario FAU 20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 17:29:12 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **NELFEPE**
Expediente: **I-CGA00020240000094**

Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2. que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, resulta importante señalar, con relación a la responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, que de acuerdo al numeral 7.5.5 de la citada directiva, deben efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, mediante el Informe N°I000082-2025-MTC/24-OA-CGA de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, en el cual analiza y justifica y sustenta el cumplimiento de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a efectos, aprobar la primera modificación al Plan Anual de contrataciones del ejercicio 2025 de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, requerido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, según el siguiente detalle;

- **ÍTEM PAC N° 13:** Servicio especializado en Mantenimiento Correctivo de planta interna y externa para la Red de Transporte del Proyecto Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social Región Cusco.

Que, mediante el Informe Legal N°I000072-2025-MTC/24-OAL la Oficina de Asesoría Legal concluye emitiendo opinión legal favorable para la aprobación de la **Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2025, de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL**;

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal; y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082- 2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018 y modificatorias; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución Nº 014-2019- OSCE/PRE y modificatoria y la Resolución Ministerial Nº 0311-2022-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN** (segunda versión) al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2025, de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **NELFEPE**
Expediente: **I-CGA00020240000094**

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente resolución y sus anexos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente resolución y anexo en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (https://www.gob.pe/pronatel), para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
**JOSE LUIS SERPA SEVILLA**
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **NELFEPE**
Expediente: **I-CGA00020240000094**

# ANEXO 01

| N° Ref. PAC | Objeto | Tipo de Proc | Descripción | Valor Estimado | Mes Prog. |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Servicio | Contratación Directa | Servicio especializado en Mantenimiento Correctivo de planta interna y externa para la Red de Transporte del Proyecto Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social Región Cusco | S/ 2,377,595.92 | Febrero |

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **NELFEPE**
Expediente: **I-CGA00020240000094**